



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COORDINADORA DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE TARAZONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

En Tarazona, a veintiocho de julio del 2026.

REUNIDOS:

De una parte **D. Pedro Antonio Jaray Artasona**, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona, en nombre y representación del mismo, con domicilio social en plaza de España, número 2, de la localidad de Tarazona, provincia de Zaragoza, con C.I.F. número P5025400-B.

De otra parte **D. José Manuel Llorente Oderiz**, en calidad de Vicepresidente de la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona con CIF G-99188716, inscrita en el registro de Asociaciones de Aragón, con domicilio a efecto de notificaciones en San Antón, nº 11, de Tarazona.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que se realizan las siguientes,

CONSIDERACIONES

I Que, por un lado, el Ayuntamiento de Tarazona tiene entre sus competencias las señaladas en los artículos 25.1 y 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a los municipios competencias en la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

II Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de actuación en materia que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, llevando a cabo actuaciones de fomento del asociacionismo para la promoción turística de los actos de la Semana Santa Turiasonense, declarada Fiesta de Interés Turístico Regional, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

III Que la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona es una entidad religiosa sin ánimo de lucro, representante de las diversas Cofradías y Hermandades de esta Ciudad, creada en el año 2006, que tiene por objeto promocionar la celebración de la Semana Santa Turiasonense, cuyo origen se remonta a finales del siglo XVI, habiéndose mantenido su celebración ininterrumpidamente durante más de cuatrocientos años, y a la que se ha otorgado el título de "Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad", por el Gobierno de Aragón, en el año 2005



IV Que el Ayuntamiento de Tarazona viene colaborando con la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona, en la realización de los actos culturales, litúrgicos, traslados, procesiones, oficios, realización de actividades de promoción, exposiciones y todo aquello que tenga que ver con la Semana Santa de Tarazona, así como, a través de ésta, con la promoción cultural y turística de la ciudad de Tarazona, fomentando la imagen de Tarazona en el exterior y fortaleciendo la Semana Santa de Tarazona Declarada de Interés Turístico Regional como un resorte estratégico de difusión de las tradiciones y de la cultura popular de nuestro municipio en los ámbitos nacional e internacional.

V El Objeto de este Convenio es el apoyo y colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona con la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona en la organización, desarrollo y promoción turística de los actos propios de la Semana Santa Turiasonense, propiciando su mayor esplendor y consolidando su título de "Fiesta de Interés Turístico Regional"

VI Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

VII Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común

VIII El Ayuntamiento de Tarazona, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades entre otras para la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local

Los ámbitos de la acción pública en los que se podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, serán entre otros la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local

En virtud de los antecedentes anteriores, ambas partes suscriben y formalizan este CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio

Es objeto de este convenio establecer las líneas de colaboración entre la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona y el Ayuntamiento de Tarazona y trabajar conjuntamente en aras a la promoción turística de los actos propios de la Semana Santa Turiasonense



SEGUNDA. - Compromisos de las partes.

Por parte de la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona:

1. Las propias de sus Estatutos y objeto social como entidad religiosa en cuanto a la organización de la Semana Santa de Tarazona, en sus recorridos, procesiones y actos de toda índole.
2. Colaborar estrechamente con iniciativas del Ayuntamiento de Tarazona vinculadas al sector festivo, cultural, artístico y turístico, relacionadas con su ámbito.
3. Establecer un vínculo directo con la página web municipal www.tarazona.es, tanto en la página web de la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona como en la de las Hermandades y Cofradías que la integran.
4. Difundir y hacer constar a través de todos los medios de comunicación, prensa, libros, cartelería, material promocional, etc., la colaboración recibida por parte del Ayuntamiento, incluyendo el escudo tanto por lo que respecta a las actividades propias de la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona como a las de las Hermandades y Cofradías que la integran.
5. Facilitar al Ayuntamiento para su difusión, copia de las publicaciones que se editen, tales como folletos, cartelería, libros, etc.
6. Informar y coordinar con el Ayuntamiento las visitas y solicitudes con otras instituciones, así como las invitaciones a Tarazona que se dirijan hacia otros organismos e instituciones y personalidades de relevancia para el municipio.
7. Solicitar la representación institucional del Ayuntamiento en cuantos actos relevantes intervenga la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona en relación con la Semana Santa de Tarazona.
8. Promocionar los intereses turísticos de la localidad en las diversas organizaciones, simposios, eventos o actos a los que pertenezca o asista
9. Presentar con la debida antelación el programa de actos de las actividades previstas a realizar en las que haya de solicitarse la colaboración municipal, a fin de que pueda planificarse debidamente y con tiempo suficiente la colaboración municipal.
10. Organizar los actos del Pregón de la Semana Santa y la exaltación de cornetas, tambores y bombos de Tarazona, así como colaborar en el desarrollo del resto de procesiones que conforman la Semana Santa Turiasonense.

Por parte del Ayuntamiento:



1. Promover y facilitar en materia de Turismo la difusión de las actividades propias de la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona en todos los ámbitos, con especial atención a los mercados y ferias de turismo, a través de la Alcaldía y de las concejalías de Turismo y Festejos.
2. Facilitar el uso y la reserva de la vía pública para las actividades propias de la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona, tales como procesiones y traslados, conciertos, etc.; y a tal fin mantenerla expedita de obstáculos que puedan impedir su desarrollo, así como velar por el orden público en el desarrollo de dichas actividades.
3. Colaborar con la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona, siempre que sea posible, así como colaborar con el montaje de los soportes e infraestructuras necesarias para celebración de todos y cuantos actos que se organicen.
4. Establecer un vínculo de colaboración y enlace a través de la web municipal (www.Tarazona.es) para la difusión de las actividades propias de la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona.
5. Contar con la opinión, y participación, en su caso, de la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona en todas las actividades que tengan relación directa con la Semana Santa de Tarazona, informándola de todas aquellas iniciativas, visitas, actos y proyectos singulares que hayan de tener lugar en el municipio que puedan ser de especial relevancia con el objeto de este convenio o para los colectivos que aglutina.
6. Reconocer a los representantes de la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona como los únicos interlocutores con el Ayuntamiento para la realización de actos litúrgicos, traslados y procesiones que tengan relación con la Semana Santa de Tarazona.
7. Colaborar facilitando la retirada de vehículos que pudieran entorpecer el normal desarrollo de los desfiles procesionales con la colaboración de la Policía Local.
8. Mantener la limpieza de las vías públicas en los recorridos que sean objeto de desfiles procesionales con la colaboración de la concejalía de Servicios.

TERCERA. – Documentación aportada por la entidad beneficiaria

Consta en el expediente como actuación previa a la firma del Convenio, la aportación por parte de la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona de los siguientes documentos administrativos:

- a. Copia compulsada del acta fundacional y de los Estatutos.
- b. Copia compulsada de la Resolución de inscripción de la entidad en el Registro de correspondiente de la Diputación General de Aragón.



- c. Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- d. Copia compulsada del D.N.I del representante legal de la entidad.
- e. Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal de la entidad
- f. Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (según modelo anexo II)
- g. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según modelo anexo IV), acompañados de autorización para su consulta.
- h. Declaración responsable del beneficiario según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar, según los artículos 21 y 25 RLGS (Anexo V)
- i. Ficha de Terceros

Los apartados a) b) c) y d) se han acreditado mediante certificado de la secretaria de la entidad en el que se hace constar que los mismos fueron aportados para el expediente de subvención concedida por este Ayuntamiento el año anterior y que los mismos no han sufrido modificación alguna.

CUARTA. - Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables los relativos a:

- Adquisición de material para el desarrollo de los actos conmemorativos de la Semana Santa 2026 (compra de velas, tambores, cíngulos, bordados de hábitos, adornos florales...).

La adquisición de estos materiales no deberá repercutirse ni a las cofradías que integran la coordinadora ni a sus cofrades.

- Gastos ocasionados con motivo del pregón de la Semana Santa 2026 (ágape a invitados y participantes en el mismo)

QUINTA. - Financiación del Convenio

El Presupuesto del Convenio para el año 2026, asciende a la cantidad de ONCE MIL EUROS (11.000.-€) con cargo con cargo a la partida 4320-48002 del vigente Presupuesto Municipal (RC 202600018062)

Se considerará financiable el 100% de la actividad objeto de esta subvención.

SEXTA. - Pago del Convenio.

La aportación a la entidad Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona correspondiente al año 2026 se transferirá anticipadamente en un 50%, una vez realizada la firma del Convenio



El pago del 50% restante se abonará tras la aprobación de la justificación del importe total de la subvención concedida

No será necesaria la presentación de ninguna garantía para el abono del pago anticipado

SEPTIMA. - Forma y plazo de justificación

El servicio competente para a la comprobación de la aplicación de la subvención será el departamento de cultura del Ayuntamiento de Tarazona.

La justificación consistirá en la aportación de las facturas o documentos justificativos de los gastos subvencionables.

Para ello deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Aceptación de la subvención concedida (según modelo anexo I)
- b) Memoria descriptiva de la actividad objeto del presente convenio
- c) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que se haga constar: (según modelo anexo III)
 - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - La realización de gastos realizados con cargo a la subvención
 - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- d) La relación de facturas encargados de llevar a cabo el trabajo.
- e) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos en documento original o fotocopia compulsada.
- f) Certificado d estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo para la justificación expira el 30 de noviembre del ejercicio en curso, sin que puedan admitirse justificantes de fecha posterior a la misma.

OCTAVA. - Coordinación y seguimiento.

La coordinación del Programa se realizará mediante reuniones que se realizarán entre representantes de la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona y la concejalía y personal municipal que en su caso se considere oportuno.

En dichas reuniones se transmitirá entre ambas entidades la información relativa al Convenio y se evaluará las finalidades del mismo.

Ambas entidades elaborarán los soportes documentales necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.

A efectos de seguimiento de las actuaciones del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por:



- La Alcaldía o concejal en quien delegue.
- Dos representantes de la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona
- Un empleado municipal.

La Comisión se reunirá en el último trimestre de 2026, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para posibles futuros convenios. Dicha Comisión propondrá el contenido de los mismos.

La Comisión anual será convocada por el Ayuntamiento. Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo a la otra.

NOVENA. - Vigencia.

El presente Convenio desarrollará sus actuaciones desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

DÉCIMA. - Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención concedida al amparo de este convenio será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras entidades o administraciones públicas tanto nacionales como de la Unión Europea u organismos internacionales, así como de personas o entidades privadas.

En el caso de que sean concedidas estas subvenciones por otras entidades, así se hará constar en el Certificado de concurrencia especificado en la Cláusula 5ª.

UNDÉCIMA. - Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Mutuo acuerdo de las partes.

2º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad subvencionada procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas indebidamente.

3º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento previstas en el presente convenio.

4º.- Inexistencia de crédito en el Presupuesto Municipal

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento, D. Pedro Antonio Jaray Artasona en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarazona



y D. José Manuel Llorente Odériz en calidad de Vicepresidente de la Coordinadora de Cofradías y Hermandades de Tarazona.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**EL VICEPRESIDENTE DE LA
COORDINADORA DE COFRADÍA Y
HERMANDADES DE TARAZONA**

Fdo. Pedro Antonio Jaray Artasona

Fdo. D. José Manuel Llorente Oderiz



ANEXO I
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal:

Localidad:

Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

EXPONE:

Que ha recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades:

☐ Que por medio del presente escrito la entidad que represento acepta la citada subvención y declara que asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

☐ Que se comprometo a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en el Convenio firmado, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas, al reintegro de las cantidades que correspondan, y aceptando, en ese caso, la compensación con cualesquiera abonos que deba hacer el Ayuntamiento a la entidad.

☐ Que la Coordinadora no ha obtenido subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Tarazona, __ de _____ de 2026

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA



ANEXO II
DECLARACIÓN ART. 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal:

Localidad:

Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

Por medio del presente documento, DECLARA:

☐ Que cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

☐ Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones o exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tarazona, __ de _____ de 2026

Fdo.:



C/ SAN ANTON, 11
50500 TARAZONA (Zaragoza)

ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a _____, SECRETARIO/A DE
LA ENTIDAD _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Tarazona de una
subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades
denominado _____, con un presupuesto de
_____ €.

CERTIFICO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada
subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada
subvención son los siguientes:



Proveedor	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe
TOTAL				

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas,
recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y
de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera
el importe total de dichos gastos.

=====

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno
del Presidente/a, en Tarazona, a _____ de _____ del año 2026



Vº Bº,
EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.

Fdo.



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/Dña _____
_____, presidente/a o representante legal de la
entidad _____, en nombre y representación de
la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro

que represento, no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por
deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la
Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el
Ayuntamiento de Tarazona.

Tarazona, a _____ de _____ del año 2026

Fdo.



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES Art. 13.2
OGS AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, Y Art. 21 y 25 REGLAMENTO
GENERAL DE SUBVENCIONES

Don _____,
presidente o representante legal de la
entidad _____, en nombre y representación de
la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro
_____ que
represento:

☐ la entidad no ha solicitado declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de clasificación del concurso.

☐ la entidad cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tarazona, a _____ de _____ del año 20__

Fdo.